

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 100-2015/MVES

Organyales

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2015

## POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Documento Nº 22739-2015, de fecha 05.11.2015 presentado por OBRAS DE INGENIERÍA S.A. - OBRAINSA, el Memorándum Nº 1920-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, a través del Documento Nº 22739-2015, de fecha 05.11.2015, OBRAS DE INGENIERÍA S.A. con RUC Nº 20501439020, suscrito por el Gerente Central de Administración y Finanzas Sr. JURECK CLAUX MAZULIS, y que adjunta la vigencia de poder según Partida Electrónica Nº 11238743 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; comunica que conocedores de las múltiples necesidades que tiene el distrito y como parte de su programa de responsabilidad social, tienen la intención DONAR diversos bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta por un valor de USD. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos);

Que, mediante el Memorándum Nº 1920-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la inclusión en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal; al respecto, el numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad.";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:

## **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por OBRAS DE INGENIERÍA S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consistente en diversos bienes de utilidad para nuestra entidad, por un valor de USD. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos), que serán utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y brindar un servicio óptimo a la ciudadanía.



GERENCIA M. YOU:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa OBRAS DE INGENIERÍA S.A. por la DONACION efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Monor Carrage Selvador

ROSARIO CETLIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

GUIDO IÑIGO HERALTA